



EL SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS (SNICS), CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN B, INCISO IV; 8, FRACCIÓN XII; 38, FRACCIÓN XVI; 39, FRACCIÓN XXI; 40, FRACCIÓN XX; 52; 53 Y 56 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 20, FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EMITE EL SIGUIENTE:

POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS

La corrupción en el ámbito gubernamental la podemos definir como el abuso de poder público para obtener beneficios personales, toda vez que se llevan a cabo prácticas ilegales que oscilan desde el soborno y la malversación de fondos del Erario, hasta el tráfico de influencias o el nepotismo. De igual manera, constituye uno de los riesgos y vicios en la práctica profesional que lesionan el buen funcionamiento de una Institución, así como la marcha de los programas y vulnera la imagen ante la sociedad.

Asimismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, señala que el crecimiento económico, el incremento de la productividad y la competitividad no tienen sentido como objetivos en sí mismos, sino como medios para lograr una meta superior: el bienestar general de la población; el poder público debe servir en primer lugar al interés público, no a los intereses privados y la vigencia del estado de derecho debe ser complementada por una nueva ética social, no por la tolerancia implícita de la corrupción.

No obstante lo anterior, debemos apegarnos a lo establecido en el apartado IV, "Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad", donde se establece que el gobierno debe ser austero, honesto, transparente, incluyente, respetuoso de las libertades, apegado a derecho, sensible a las necesidades de los más débiles y vulnerables, y pendiente en todo momento del interés superior.

No omito mencionar, que el Código de Conducta del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS) convoca a su personal a conducirse con responsabilidad dentro y fuera de la Institución, y de ser el caso, denunciar cualquier acto de corrupción, para que de esta manera se pueda alcanzar una visión común que lleve al cumplimiento de la misión institucional.

Como Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS), emito el POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS, en los siguientes términos:

Todas las personas servidoras públicas que desempeñamos un empleo, cargo o comisión, en cualquiera de los niveles jerárquicos, incluyendo al personal de confianza y base, tenemos la obligación de actuar de forma honesta, transparente y de combatir la corrupción de manera frontal, con respeto absoluto a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de las Leyes que de ella emanan.

En el SNICS, nos comprometemos a aplicar y observar los principios éticos, como mecanismo que erradique prácticas corruptas y determine la no tolerancia a ellas, siendo por lo tanto, un elemento incluyente y respetuoso de los actos incorruptibles a los principios constitucionales, derechos y libertades de todas las personas servidoras públicas, fomentando la cero tolerancia a los actos de corrupción.

El SNICS a través de sus áreas no toleraremos actos de corrupción de ningún tipo que puedan derivar de los servicios que ofrecemos, como lo es la Calificación de Semillas, Registro de Variedades Vegetales, y los que deriven de los acuerdos del Subcomité de Recursos Fitogenéticos en todas sus etapas y procesos.

Lo anterior, tiene el compromiso firme e ineludible en actuar de forma honesta y transparente y combatir a la corrupción de manera frontal, con un respeto irrestricto a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas (LFPCCS), la Ley Federal





de Variedades Vegetales (LFVV), lo establecido en el ACUERDO por el que se crea el Comité Sectorial de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura y todas las disposiciones que de ella deriven.

Ninguna de las personas servidoras públicas adscritas al SNICS, podremos utilizar recursos humanos, materiales o financieros de la Institución, para fines distintos a los relacionados con nuestras funciones dejando claro que su contravención será causa de responsabilidad administrativa en los términos que establezca la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Lo anterior, exhorta a las personas servidoras públicas adscritas al SNICS a contribuir desde nuestra experiencia y ética, para el buen funcionamiento de nuestra Institución, promoviendo la transparencia, la austeridad y la atención sin discriminación ni favoritismo de grupos o sectores, de todas nuestras audiencias, así como aquellos que soliciten los servicios que ofrece este Órgano Desconcentrado.

Con la finalidad de contribuir con la nueva ética pública, en el SNICS nos comprometemos a capacitar, sensibilizar al personal, mediante campañas permanentes de difusión en la materia, con el fin de disuadir conductas de corrupción.

En el SNICS manifestamos el firme compromiso a no tolerar ningún acto de corrupción, ya que en todo momento las personas servidoras públicas en conjunto con el Comité de Ética del SNICS, actuaremos de manera profesional y con la mayor integridad, al respetarlo y hacerlo cumplir bajo diversas circunstancias, reconociendo que cualquier acto de corrupción es motivo de sanciones administrativas, penales y civiles, de acuerdo al marco legal aplicable.

En caso de que las personas servidoras públicas adscritas en el SNICS, tengan alguna duda con motivo de su aplicación y observancia del presente Posicionamiento, podrán ponerse en contacto con el Comité de Ética del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas para esclarecer su interpretación, o bien, realizar alguna consulta o asesoría en específico. El medio de comunicación con el Comité es a través de correo electrónico a la cuenta: etica.snics@snics.gob.mx.

Además de que para cualquier denuncia, sugerencia o comentario, podrán dirigirse con los miembros del Comité o a través del correo electrónico: etica.snics@snics.gob.mx o al del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural al Teléfono: 01-800-906-1900 y (55) 3871- 1000, extensiones 29137 y 29116. Correo electrónico: atencionoic@agricultura.gob.mx

Por último, apoyaremos las acciones que impulsen el Comité de Ética para que, de conformidad con los procedimientos establecidos, se denuncie cualquier acto contrario a la ética pública o de corrupción.


Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas
Dr. Leobigildo Córdova Téllez

Ciudad de México a los 15 días del mes de junio del 2023.

